

AUTORIZA PERMISO DE USO BNUP Y PATENTE MUNICIPAL, EN BOULEVARD GANDARILLAS A DOÑA JAKELIN FLORES CORONEL.

RECOLETA,

05 SET. 2024
#3755

RESOLUCION N° _____ / 2024
RECOLETA,

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales en la comuna de Recoleta.
3. Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a doña Kemeny Meneses Mateluna en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. Precario de fecha 19 de julio de 2024 que autoriza el uso de BNUP en el módulo N°28 del Boulevard Gandarillas, lo anterior, convenido por la Municipalidad de Recoleta y doña Jakelin Flores Coronel.
5. Informe Social de fecha 13 de junio de 2024, elaborado por una Trabajadora Social de la Municipalidad de Recoleta, en el que se detalla la situación de vulnerabilidad socioeconómica de doña Jakelin Flores Coronel.
6. Informe inspectivo favorable de fecha 22 de julio de 2024, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZESE** a contar del **segundo semestre del año 2024**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre bien nacional de uso público y su correspondiente patente comercial, a doña **JAKELIN FLORES CORONEL**, cédula de identidad N° **14.725.695-7**, el cual será ejercido específicamente, en el **módulo N°28 del Boulevard Gandarillas**, lo anterior, de acuerdo a las especificaciones y según autoriza la Ordenanza N° 80, respecto de la instalación y del correcto uso del permiso. Respecto de las ventas, estas corresponderán al giro comercial de **alimentos y accesorios para mascotas**.
2. - El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana de la Municipalidad de Recoleta, se encargará de instalar al permisionario y a su vez, el velar por la fiscalización del permiso autorizado en el presente documento.
- 3.- **El Departamento de Cobros y Enrolamientos**, deberá girar los montos establecidos en la Ordenanza Municipal N°83, respecto de los Derechos gravados en el presente documento, a su vez, realizar el giro de los cobros correspondientes a los montos mensuales detallados en el numeral 9, letra E del artículo N°10 de la Ordenanza previamente señalada.
- 3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
 - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en esta resolución.
 - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
 - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

GLC / LGG / JCD / jpd



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2220408